

1.2. ALUMNOS/AS.

1.2. a. CONSEJO ESCOLAR

No existirá representación de alumnos/as en el Consejo Escolar.

1.2. b. PARTICIPACIÓN ACTIVA (ASUMIR RESPONSABILIDADES)

A principio de cada curso los alumnos/as con los tutores establecerán normas consensuadas para la correcta convivencia de todos los miembros de la comunidad Educativa.

Los/as alumnos/as de cada grupo, de acuerdo con sus profesores/as tutores/as, asumirán responsabilidades concretas para el buen funcionamiento del aula, que favorezcan una adecuada convivencia diaria, (normas de cortesía, tareas como distribución y custodia de materiales e instalaciones, funcionamiento de biblioteca de aula, preparación de actividades escolares, etc.).

1.2. c. DISTRIBUCIÓN DE PATIOS.

Se garantizará que todos los alumnos y alumnas del C.R.A., con independencia de la edad, curso o localidad, disfrutarán de los tiempos y espacios de recreo adecuados, en función del equipamiento del colegio.

1.2. d. RECREOS.

- Todos los alumnos y alumnas saldrán a la zona de recreo (patio). Esto se hará siempre bajo el cuidado del profesor/es o profesora/as.

- Si algún/a alumno/a permanece en el interior del edificio escolar, será siempre bajo el cuidado del profesor o profesora responsable de la actividad que lo motive.
- Los días de condiciones meteorológicas adversas, cada grupo permanecerá en su respectiva aula con su tutor/a, o bien en una sala común que reúna las suficientes condiciones bajo cuidado de los profesores o profesoras.

1.2. e. DERECHOS Y DEBERES.

Según Decreto 51/2007 de 17 de mayo (Bocyl 23 de mayo) por el que se regula los Derechos y Deberes de los alumnos y la participación y compromisos de las familias en el proceso Educativo:

DERECHO	DEBER
A una formación integral	De estudiar
A ser respetado	De respetar a los demás
A ser evaluado objetivamente	De participar en las actividades del centro
A participar en la vida del centro	De contribuir a mejorar la convivencia en el centro
A protección social	De ciudadanía

1.2. f. NORMAS DE CONVIVENCIA:

• **Medidas Preventivas:**

El centro adoptará como medidas preventivas las siguientes:

- Plan de acción tutorial.
- Experiencias de calidad.
- Formación específica para mediadores.

- Programas específicos: Plan de acogida, plan de convivencia...
- Celebraciones y actividades: Día de la Paz, Charlas sobre resolución de conflictos...

A principios de cada curso escolar, se establecerán por ciclos las normas de convivencia, que serán consensuadas con los distintos grupos de alumnos/as, y en las reuniones generales de principio de curso, el tutor informará a los padres sobre dichas normas de convivencia. Los criterios que habrá que seguir al establecer normas de convivencia serán:

- El respeto mutuo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- El respeto a las instalaciones y materiales, tanto del Centro como del resto de compañeros/as.
- El favorecer un clima agradable, solidario y tolerante.

Se considerarán las situaciones de conflicto como una ocasión más de aprendizaje, abordándolas y resolviéndolas mediante situaciones de diálogo.

· **Conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro**

De acuerdo al Artículo 37-Capítulo 3 del Decreto 51/2007 se consideran:

- Conductas contrarias a las normas de convivencia:

a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.

b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.

c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada:

d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.

e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.

f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.

g) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.

h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 de este Decreto.

- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro (calificadas como faltas).
- a) Falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal, o física, directa o indirecta, al profesorado, o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - b) Vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - c) Suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
 - d) Deterioro grave, causado intencionalmente, de las dependencias del centro y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
 - e) Actuaciones e incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
 - f) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia.

1.2. g. FALTAS DE ASISTENCIA E INCUMPLIMIENTO DE HORARIOS.

- El alumnado del CRA "Miguel Delibes", cumplirán puntualmente el horario asignado. Cualquier retraso que se produzca a partir de los diez minutos sobre la hora prevista deberá ser justificado por los padres o tutores del niño/a al profesor/a, tutor/a.
- Cualquier salida del recinto escolar en horario lectivo, por parte del alumnado, se efectuará previa notificación y/o justificación de los padres y/o tutores.

Se llevará un registro general diario de faltas de asistencia y/o retrasos del alumnado por parte del profesor tutor. En caso de faltas y/o retrasos reiterados, se aplicará la normativa que sobre absentismo escolar remita la Dirección Provincial.

1.3. PADRES/MADRES.

1.3. a. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES

DERECHO	DEBER
A participar en el proceso de enseñanza aprendizaje	Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos
A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos	Adoptar medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar.
A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo	Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar

1.3. b. CONSEJO ESCOLAR

Los padres/madres elegirán a sus representantes en el Consejo Escolar según las normas establecidas en la legislación vigente. Sería deseable conforme a las características de nuestro C.R.A. que se elija un representante de padres/madres de cada pueblo. De esta forma se cumplirá mejor la expectativa de representatividad de todas las familias que componen la comunidad educativa en este importante órgano.

1.3. c. A.M.P.A.'s

Los padres y madres de alumnos/as del Centro podrán agruparse en Asociaciones de Padres y Madres de alumnos/as tal y como se prevé en la normativa actualmente en vigor.

1.3. d. TUTORÍAS Y REUNIONES CON PADRES/MADRES

Se regularán según lo establecido en el Plan de Acción Tutorial del Centro.

Con carácter obligatorio, cada tutor/a tendrá un mínimo de dos reuniones al año con los padres/madres de los alumnos/as de su grupo, así como entrevistas individuales que se atenderán durante la hora semanal de atención a padres/madres, que se establecerá a principios de cada curso escolar.

Por otra parte, debido a que es un C.R.A., la información general relativa al Centro (plantilla y configuración del C.R.A., horarios, actividades extraescolares, etc.), que en otras circunstancias se ofrecería en reuniones generales de todos los padres y madres, en este Centro se canalizará a través de la primera reunión tutorial de cada localidad del C.R.A.

No obstante lo indicado anteriormente, sí se contempla la posibilidad de celebrar reuniones generales de padres/madres de cada localidad y, en casos excepcionales, de todo el C.R.A.

1.3. e. ACTIVIDADES DE AULA

La participación de los padres y madres en las actividades del aula se llevará a cabo según lo establecido en el Plan de Acción Tutorial del Centro.

1.3. f. ACTIVIDADES EXTRESCOLARES

Los padres y madres de alumnos/as podrán participar puntualmente en este tipo de actividades, siempre dependiendo de las características propias de cada actividad y del criterio adoptado por el tutor o tutora o, en su caso, por el claustro de profesores/as.

1.3. g. BOLETINES DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS.

Trimestralmente, las familias serán debidamente informadas sobre el proceso educativo de sus hijos/as a través de los boletines informativos según el modelo oficial del Centro que haya en cada momento, los cuales serán devueltos al Centro, unos días después de ser entregados, debidamente firmados por el padre, madre, tutor o tutora legalmente reconocidos.